



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2010/1/00026**

Montevideo, 3 de marzo de 2010.-

**RESOLUCION 086 ACTA 007**

**VISTO:** la solicitud presentada por Ohoto S.A. para que se le otorgue la baja de la autorización otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1191/DFR/05 de 29 de noviembre de 2005, se le confirmó la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Montevideo, asignándose el canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
R E S U E L V E:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la autorización otorgada a Ohoto S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2010 la asignación de la frecuencia radioeléctrica 459.950 MHz que fuera asignada a Ohoto S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.